C

OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No 92.1.4.3. DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No 92.1.4.3. de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de Septiembre de 1.992 y publicada en el Registro Oficial Nº44 del 13 de Octubre de 1.992 (dejando insubsistente a la resolución Nº 90.1.5.3. de Mayo 4 de 1990) a continuación presento mí opinión, respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. En mí opinión los administradores de **Predialqu S.A.**, han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas por el Directorio y por los máximos organismos de la compañía.

2. En mí opinión los administradores de **Predialqu S.A.** me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

3. En mí opinión la correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de Accionistas y de Directorio, libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de **Predialqu S.A.**, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4. En mí opinión la custodia y conservación de bienes de **Predialqu S.A.**, y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

5. Para el desempeño de mis funciones de comisario de **Predialqu S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de compañías.

6. En mí opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración de tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

COMENTARIOS SOBRE LAS OPERACIONES DEL AÑO 2000 ANALISIS COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS.

Marco referencial

En el año 2000 la inflación fue de 91% de acuerdo a la información del INEC, más alta con relación al año 1999 que fue de 61%.

En virtud del cambio estructural monetario, la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, con aprobación del Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Compañías, emitió la norma de contabilidad NEC 17 " Conversión de Estados Financieros para Efectos de Aplicar el Esquema de Dolarización " a través de la cual se efectúa la conversión de las cifras contables al 31 de marzo del 2000, la contabilidad registra las transacciones en U.S. dólares.

Las políticas contables de la compañía son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Comentarios

Por efectos de cambio en la aplicación de la dolarización, que el gobierno ecuatoriano implemento en la economía, razón por la cual los estados financieros terminados al 31 de diciembre del 2000 se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, y los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 1999 fueron presentados en sucres, los que no incluían ningún ajuste integral de la moneda, hace que para este año los índices financieros se presenten en distintas monedas.

El Comisario

Ing. Milton Pérez G.
C.P.A. 15895